Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120200021800

Decisión: Requiere complementación de avalúo

De cara al escrito que se incorpora al expediente, que corresponde al avalúo del inmueble embargado presentado por el ejecutante, previo a correr traslado a las partes, se requiere para que complemente el avalúo en cuanto al valor del avalúo y porcentaje que corresponde a las demandadas, toda vez que, de la lectura al mismo, se evidencia que los propietarios son éstas, y el señor Edwar Alonso Lozada Molina. Para tal efecto, se le concede el término de quince (15) días a la parte demandante.

Por otro lado, se incorpora la constancia de pago de honorarios al perito, hecho por el ejecutante, para lo de sus fines.

NOTIFÍQUESE

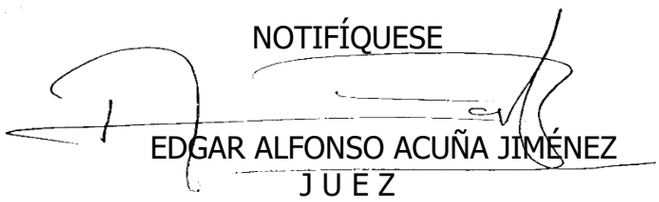

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
J U E Z

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbf1e1dac649472add3bb86595ec1ddb18e5bf55675a036abe2be4e23cb6822**
Documento generado en 26/07/2023 05:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica